



Proceso: Ejecutivo No. 255994089001201900130
Demandante: CONDOMINIO BELLO HORIZONTE
Demandado: JOSÉ SALVADOR BACHILLER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), cinco (5) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Como se observa que, la nulidad que alega la parte demandada fue presentada dentro del término previsto en el artículo 134 del Código General del proceso y reúne cada uno de los requisitos que exige el artículo 135 de la obra en cita, es del caso declarar legalmente abierto el incidente de nulidad y como consecuencia de lo anterior se dispone:

Correr traslado por el término de tres (3) días al demandante para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c5d717d6adc00b629c9fd3f940b920de76f0347e61d26681959c2b5c9de75f2

Documento generado en 05/11/2021 11:03:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), noviembre 8 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 081 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
